



20212040725331

Radicado No.: 20212040725331

Fecha: 2021-11-05

204 - DESPACHO DIRECCION DE MIGRACION COLOMBIA

Doctora,
OLGA LUCIA GRAJALES GRAJALES
Secretaria
Comisión Segunda Cámara de Representantes
Congreso de la República
Bogotá D.C

Referencia: Proposición 20 – “Audiencia Pública en la ciudad de Cúcuta o Norte de Santander situación de inseguridad, migración, turismo y empleo en el Norte de Santander y frontera con Venezuela”

Respetada secretaria,

En atención a la comunicación en referencia, relacionada con la situación de inseguridad, migración, turismo y empleo en el Norte de Santander y frontera con Venezuela, me permito dar respuesta a los interrogantes remitidos a esta Entidad, en el marco de las competencias de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la siguiente manera:

1. ¿Cuántos venezolanos han ingresado al país por la frontera Cúcuta en los últimos tres años?

1.1 ¿Cuántos han ingresado de manera regular?

1.2 Discriminados por género y edades

En las dos tablas a continuación se relaciona el ingreso de 837.664 nacionales venezolanos por la frontera de Cúcuta en los últimos 3 años. Así mismo, se indican los puntos de control migratorio, rango de edades y genero.

Tabla 1. Estadística, entradas de venezolanos con pasaporte por Puesto de Control Migratorio en Norte de Santander
Periodo: 2019-2021 corte agosto

| Puesto de Control Migratorio | Total |
|---|----------------|
| Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta | 775 |
| Puente Francisco de Paula Santander | 9.558 |
| Puente Internacional Simón Bolívar - Cúcuta | 757.410 |
| Puesto de Control Movil - Norte de Santander | 1 |
| Puesto Migratorio Puerto Santander - Norte de Santander | 69.920 |
| Total general | 837.664 |

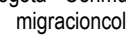
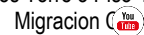
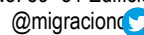




Tabla 2. Estadística, entradas de venezolanos con pasaporte por Puestos de Control Migratorio en Norte de Santander, según rango de edad y genero Período: 2019-2021 corte agosto

Table with 5 columns: Rango Edad, Femenino, Otro, Masculino, Total. Rows include age groups from 0-17 to 70 or more, and a Total General row.

2. ¿Cuántos venezolanos residen actualmente en el departamento de Norte Santander?

En el departamento de Norte de Santander con corte a 31 de agosto de 20211 se tiene estimada la permanencia de 164.229 nacionales venezolanos.

Cabe destacar que dicha estimación no incluye el concepto de Residencia, ya que de acuerdo con la Resolución 6045 de 2 de agosto de 2017, la Residencia se otorga con la Visa tipo R, la cual es expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.1 ¿Cuántos de manera regular e irregular?

Con corte al 31 de agosto del año en curso, se estima que el Departamento del Norte del Santander concentra el 8,91 % del total de nacionales venezolanos que se encuentran actualmente en el país, con una cifra total aproximada de 164.229 migrantes, de los cuales 30.725 están en situación migratoria regular, 105.367 están en proceso de regularización y 28.136 se encuentran en estado irregular.

Si desea ampliar la información acerca de la estimación de venezolanos en Colombia, regulares e irregulares, así como la distribución departamental lo invitamos a consultar el siguiente link:

https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias/distribucion-de-venezolanos-en-colombia-corte-31-de-agosto-de-2021

3. ¿Qué políticas de control se han implementado para la migración masiva venezolana?

4. ¿Cuáles estrategias ha aplicado el gobierno nacional para garantizar en control fronterizo en la zona de Cúcuta?

1 https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias/distribucion-de-venezolanos-en-colombia-corte-31-de-agosto-de-2021





Dado que ambas preguntas se encuentran relacionadas se responderán de forma conjunta.

Ante el ingreso masivo de nacionales venezolanos al territorio colombiano, producto de la crisis económica, política y social por la cual atraviesa el vecino país, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en ejercicio de sus funciones legales y como autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería del Estado colombiano, se encuentra implementando distintas acciones desde un enfoque integral, buscando proteger los derechos de dicha población en condiciones de vulnerabilidad, y al mismo tiempo preservar la seguridad en el territorio.

En primer lugar, la mas reciente estrategia adoptada por el Gobierno Nacional es el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos, el cual constituye un herramienta de protección complementaria al régimen internacional de refugio que busca en un primer lugar, registrar la población migrante con el fin de recaudar los insumos necesarios para la formulación de políticas publicas, y posteriormente otorgar un beneficio de flexibilización migratoria a través de un Permiso por Protección Temporal que le permitirá a sus beneficiarios identificarse y acceder a la oferta publica y privada del Estado colombiano, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 216 de 2021 y sin perjuicio de la facultad discrecional que le asiste al Gobierno Nacional en materia de relaciones exteriores.

Por otra parte, la autoridad migratoria, dentro del marco constitucional y con pleno respeto a los Derechos Humanos, implementó desde el pasado 23 de abril el “Plan de Verificación MISOR-2” (acciones para la atención de flujos migratorios irregulares), orientado a fortalecer las actividades verificación migratoria coordinadas en corredores viales estratégicos utilizados por extranjeros que se desplazan con intención de retorno a su país de origen o que ingresan a territorio colombiano evadiendo el control migratorio.

Entre los objetivos de este plan se encuentra gestionar adecuadamente los flujos migratorios irregulares y adoptar las medidas administrativas cuando así se requiera; como ejercer un control vial efectivo en puntos identificados como críticos, en los cuales confluyen corredores terrestres utilizados para el desplazamiento de migrantes sin el cumplimiento de los requisitos migratorios establecidos.

En tercer lugar, con el objeto de promover una política migratoria ordenada, regular y segura que permita garantizar la seguridad, la convivencia y el respeto de los derechos humanos de nacionales y extranjeros, por mandato del Gobierno Nacional se conformó el Grupo Operativo Interinstitucional GEM (Grupo Especial Migratorio), integrado por Migración Colombia, DIAN, ICBF y la Policía Nacional (en las especialidades de Vigilancia, Tránsito y Transporte, Policía Fiscal y Aduanera, Investigación Criminal, Infancia y Adolescencia o aquellas que, conforme a las decisiones operativas institucionales, se consideren necesarias).

Con este mecanismo de articulación interinstitucional, se da aplicación a medidas de control, registro, protección y atención del fenómeno migratorio irregular, desde las capacidades institucionales de cada una de las entidades participantes, quienes desde su propia misionalidad atienden de forma coordinada y conjunta, contingencias del fenómeno migratorio, adoptando acciones oportunas y eficaces conforme los principios de coordinación y colaboración administrativa, para identificar situaciones con incidencia en la seguridad pública, la convivencia ciudadana, en el marco de protección de los derechos humanos, en especial, los de los niños, niñas y adolescentes en el territorio nacional.

Finalmente, con el fin de optimizar de los procedimientos de control migratorio en la frontera, se implementó en la ciudad de Cúcuta la herramienta tecnológica de identificación biométrica, la cual permite el reconocimiento facial de los nacionales venezolanos que efectúen el tránsito circunstancial haciendo uso de la Tarjeta de Movilidad Fronteriza.



5. ¿Cuántos nacionales venezolanos residentes en el departamento de Norte de Santander se han visto beneficiados del Decreto 216 de 2021?
6. ¿Cuántos venezolanos que están registrados en el RUM están residiendo en el Norte de Santander?

Frente a las dos preguntas anteriores cabe hacer dos precisiones fundamentales. En primer lugar, frente al concepto de Residencia que se incluye en ambas preguntas, de conformidad con la Resolución 6045 de 2 de agosto de 2017, la Residencia la otorga la Visa tipo R expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores; y de acuerdo con el Decreto 216 de 2021 los nacionales venezolanos titulares de visa no se encuentran cobijados por el ámbito de aplicación del ETPV. Lo anterior se debe a que el Estatuto tiene vocación de tránsito hacia el régimen ordinario de visa, es decir, las personas que resulten protegidas con el Permiso por Protección Temporal tendrán 10 años para hacer el tránsito hacia la visa cuando cumplan con los requisitos.

En segundo lugar, el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos se compone de dos fases principales, el Registro Único para Migrantes Venezolanos – RUMV- y la solicitud del Permiso por Protección Temporal. A su vez, el RUMV incluye el Pre- registro Virtual, la Encuesta de Caracterización Socio-económica y el Registro Biométrico Presencial, el cual comenzó el pasado 1 de octubre.

Finalmente, cabe reiterar que la culminación de la etapa del RUMV es solo la primera parte del proceso. Los solicitantes quedarán efectivamente vinculados y cobijados por el Estatuto una vez les sea otorgado el Permiso por Protección Temporal, emitido por la Autoridad Migratoria, previa verificación de los requisitos establecidos para otorgamiento del mismo.

Una vez hechas las respectivas aclaraciones, se presentan los avances con los que cuenta el Estatuto Temporal de Protección en relación con el Pre-registro Virtual y el diligenciamiento de Encuesta de Caracterización.

En el Departamento de Norte de Santander se han pre- registrado en el Registro Único de Migrantes **126.492**² venezolanos. El 53% corresponde al sexo femenino y el 47% al masculino. El rango de edad que predomina en los nacionales venezolanos registrados esta entre los 18 a 29 años.

Con respeto a la Encuesta de Caracterización, se evidencia que **120.415**³ nacionales venezolanos en Norte de Santander han culminado esta fase del Pre- registro Virtual. El 53% corresponde al sexo femenino y el 47% restante al masculino.

En cuanto al Registro Biométrico, a nivel nacional se han enrolado **560.304** ciudadanos venezolanos, y específicamente en Norte de Santander se han llevado a cabo **34.725** registros biométricos.

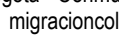
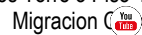
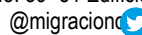
7. ¿Cuántos venezolanos que residen en Norte de Santander cuentan con permiso especial de permanencia, cedula de extranjería o visa?

A partir de agosto de 2017, han sido aprobados **61.785**⁴ Permisos Especiales de Permanencia a venezolanos en Norte de Santander venezolanos en Norte de Santander. La Ciudad de Cúcuta representa el 66,35% del total, Villa del Rosario el 13,84%, los Patios el 4,04%.

² Corte 28 de octubre de 2021

³ Corte 28 de octubre de 2021

⁴ Entre el 3 de agosto de 2017 y 14 de octubre de 2021





En cuanto a las Cédulas de extranjería, se registra un total de 17.137 de documentos vigentes expedidos a nacionales venezolanos, como se muestra en la tabla posterior.

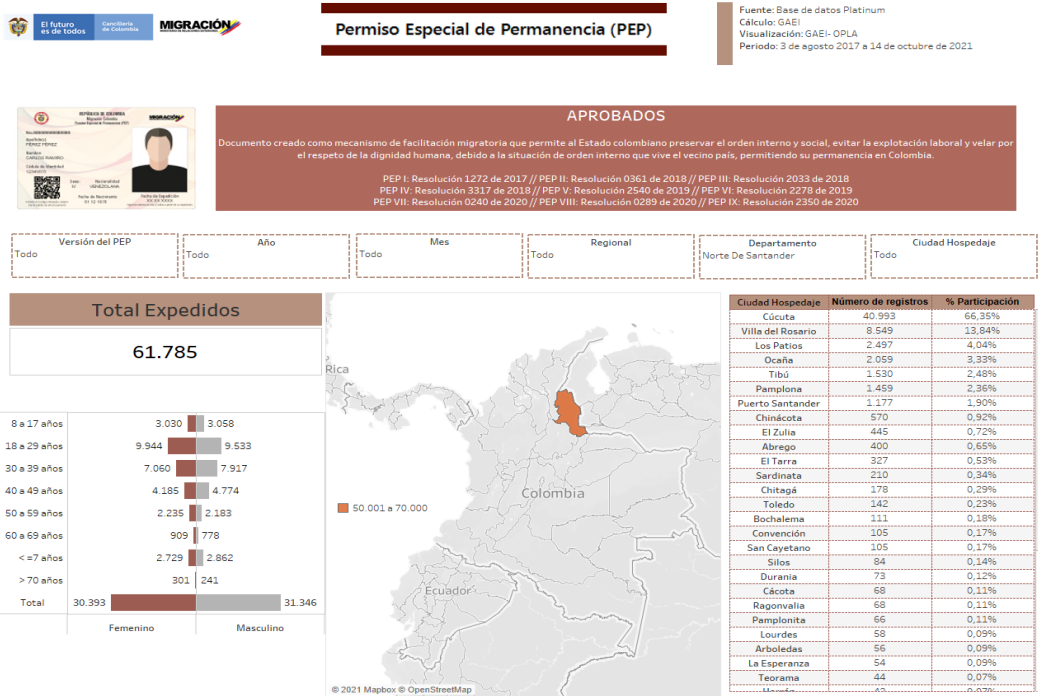


Tabla 4. Estadística, cédulas de extranjería vigentes expedidas a nacionales de Venezuela, según tipo "Residente" Corte: 2016- corte septiembre 2021

| Año | Migrante | Residente | Visitante | Total general |
|---------------------|---------------|--------------|------------|---------------|
| 2016 | | 561 | | 561 |
| 2017 | 5 | 3.509 | | 3.514 |
| 2018 | 546 | 310 | | 856 |
| 2019 | 2.497 | 1.366 | 17 | 3.880 |
| 2020 | 3.175 | 265 | 90 | 3.530 |
| 2021 | 4.301 | 275 | 220 | 4.796 |
| Total genera | 10.524 | 6.286 | 327 | 17.137 |

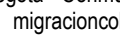
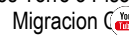
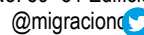
8. Sírvase informar, ¿Cuántos venezolanos residentes del departamento de Norte de Santander, han sido deportados en los últimos tres años?

De conformidad con las tablas a continuación, en el periodo comprendido entre el 2019 y el 2021 se han impuesto un total de 153 medidas administrativas a nacionales venezolanos en el Departamento del Norte de Santander.

Medidas migratorias de venezolanos (periodo 2018-2021)

Dirección Regional: XXXXX XXXXX XXX Teléfono Regional: XXX XX XX Correo@migracioncolombia.gov.co
Avenida Eldorado No. 59 -51 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 605 5454

AGDF.07 (v1)





1. Deportados y expulsados - Norte de Santander

| Año | Deportación | Expulsión | Total | % frente al total Nacional |
|--------------|-------------|------------|------------|----------------------------|
| 2018 | 14 | 44 | 58 | 3,8% |
| 2019 | 26 | 42 | 68 | |
| 2020 | 6 | 44 | 50 | |
| 2021 | 20 | 15 | 35 | |
| Total | 66 | 145 | 211 | |

Fuente: Sistema Platinum – Migración Colombia [corte 30 de septiembre]

2. Deportados y expulsados - Total nacional

| Año | Deportación | Expulsión | Total |
|--------------|-------------|--------------|--------------|
| 2018 | 840 | 596 | 1.436 |
| 2019 | 407 | 1.329 | 1.736 |
| 2020 | 313 | 1.222 | 1.535 |
| 2021 | 257 | 590 | 847 |
| Total | 1817 | 3.737 | 5.554 |

Cordialmente,

JUAN FRANCISCO ESPINOSA PALACIOS

Director General

